



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°0174-2020-D-FCE.- de fecha 06 de agosto del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución N° 032-2020-UI/FCE, de fecha 05 de agosto del 2020, aprobando el Informe Final de Investigación Titulado “**LA TASA DE RENTABILIDAD REAL Y CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN DE MERCADO, EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES: 2010-2017**”; presentado por el Profesor **Mg. MONCADA SALCEDO LUIS ENRIQUE** Docente Ordinario, Categoría Principal, a Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 1 del Estatuto, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 90 y 91, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, mediante Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación; cuya finalidad es fiscalizar la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la Quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas en **sesión virtual de fecha 05 de agosto del 2020** aprobó el Informe Final de Investigación antes mencionado, según lo dispuesto en el inciso a) del Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución Rectoral N° 984-2019-R, de fecha 04.10.19, se aprobó el Proyecto de Investigación del mencionado docente, con cronograma comprendido del 01.09.2019 al 31.08.2020.

Que, con Resolución N° 266-2020-R, “se encarga, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, con DNI N° 25463674, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020”.

Que, a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

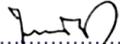
RESUELVE:

1. **APROBAR** el Informe Final de Investigación Titulado “**LA TASA DE RENTABILIDAD REAL Y CAPACIDAD DE SINCRONIZACIÓN DE MERCADO, EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES: 2010-2017**”; presentado por el Profesor **Mg. MONCADA SALCEDO LUIS ENRIQUE** Docente Ordinario, Categoría Principal, a Dedicación Exclusiva.
2. **ELEVAR** la presente Resolución al, VRI, e interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS


DR. JUAN B. NUNURA CHULLY
DECANO (i)